

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/09/2022

ESTADO No. 137

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|--|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300820180015400 | Verbal | SUPERMERCADOS LA GRAN COLOMBIA | COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | Auto aprueba liquidación OBS. de costas | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820190030100 | Verbal | CARLOS ALEXANDER MARTINEZ CESPEDES | EMSSANAR SAS | Auto requiere OBS. alprofesional del derecho que representa los intereses del extremo actor para que se sirva aclarar, con la respectiva certificación de la empresa de correos, si el envío realizado a la dirección electrónica agenteespecial@emssanar.org.codef Agente Especial de EMSSANAR S.A.S., fue recibido por el servidor del correo electrónico y allegue la copia cotejada del envío realizado. | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820200011500 | Verbal | JACKELINE CORTEZ | APDO AUGUSTO CORTES MARTINEZ | Auto resuelve solicitud OBS. TENER por notificado personalmente alabogado OSCAR EDUARDO LASPRILLA GAVIRIA, identificado con la C.C. 1.151.942.008 y T.P. 340.433 del CSJen su calidad decurador adLitem nombradopararepresentar al demandado JOSEPH ESTEVEN MORA SOTOa partir del 20 de septiembre de 2022, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 8 dela ley 2213 de 2022yloexpuesto en la presente providencia. | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820210027100 | Verbal | ANDRES PITO BUSTAMANTE | APDO OTTO ALBERTO ZUÑIGA | Auto requiere OBS. a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, esto es, aportarel certificado de tradición actualizado del bien inmueble que se reclama en pertenencia, donde se constate la inscripción de la presente demanda, tal como se encuentra ordenadoen el numeral sexto del auto No. 631 del 01 de diciembre de 2021 | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820210032400 | Verbal | NORMA ALICIA CARDONA CACERES | APDO JUAN JOSE BOLAÑOS | Auto requiere OBS. a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, esto es, aportarel certificado de tradición actualizado del bien inmueble que se reclama en pertenencia, donde se constate la inscripción de la presente demanda, tal como se encuentra ordenadoen el numeral sexto del auto No. 125 del 17 de febrero de 2022. | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820220003400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. | APDO BLANCA IZAGUIRRE MURILLO | Auto resuelve corrección providencia OBS. CORREGIR los numerales 16 al 23 del punto primero del auto No. 154 del 28 de febrero de 2022 que libro mandamiento de pago | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820220003400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. | APDO BLANCA IZAGUIRRE MURILLO | Auto ordena comisión OBS. -- Sin Observaciones. | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820220013000 | Verbal | MARIBEL MUÑOZ RAMIREZ | LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO | Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones. | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820220013000 | Verbal | MARIBEL MUÑOZ RAMIREZ | LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO | Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones. | 21/09/2022 | | 1 |

| | | | | COOPERATIVO | | | |
|-------------------------|--------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|------------|--|---|
| 76001310300820220013700 | Ejecutivo Singular | LUIS CARLOS REYES VERGARA | EVELIN TORRES VALENCIA | Auto requiere OBS. a la parte actorapara que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, realizar la diligencia de notificación personal a la demandada EVELIN TORRES VALENCIA tal como lo establece la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020., so pena de tenerse por desistida la actuación. | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820220021300 | Verbal | JUAN FELIPE SANCHEZ JARAMILLO | MAC-JOHNSON CONTROLS COLOMBIA SAS | Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones. | 21/09/2022 | | 1 |
| 76001310300820220022800 | Ejecutivo Singular | ANA MARIA CAMPO DIAZ | LENA MARCELA VARELA GUEVARA | Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones. | 21/09/2022 | | 1 |

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/09/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario